



# Bando

## Sobre los animales de compañía en espacios públicos

Todos sabemos de la importancia que para muchas personas suponen los animales de compañía. Sin embargo, últimamente se han recibido en esta Alcaldía algunas quejas en relación con la tenencia de perros en los espacios públicos, y habiéndose observado la proliferación de excrementos caninos en muchas zonas, por medio del presente quiero informar a los vecinos de ciertas normas de convivencia para que los propietarios de los perros puedan disfrutar de su compañía, sin que el resto de ciudadanos se vean afectados por los posibles inconvenientes que estos puedan producir:

- Los perros irán SIEMPRE conducidos en las vías y espacios públicos sujetos con cadena, correa o cordón resistentes.
- La persona que conduzca un perro procurará impedir que este deposite sus excrementos en las vías y espacios públicos, especialmente en aceras, jardines y parterres. En el caso en el que estas deposiciones sean inevitables, la persona que conduzca el animal queda obligada a la recogida de excrementos del mismo mediante bolsas higiénicas y a su depósito en las bolsas de basura domiciliaria o en los contenedores municipales situados en las vías públicas.
- Los perros podrán pasear en aquellos parques en los que no se encuentre expresamente prohibido, por los caminos y paseos, y bajo ningún concepto el propietario permitirá que invadan las zonas infantiles, zonas ajardinadas, y parterres, impidiendo igualmente que se acerquen o molesten a otros usuarios.
- Se prohíbe la estancia de perros en zonas específicas de juegos para niños.
- 

Lo que se pone en conocimiento del vecindario en general, esperando la colaboración de todos.

El Espinar a 8 de agosto de 2011  
EL ALCALDE  
  
D. Francisco Eloy Jorge Gómez

